

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXII N° 5207

EDICION ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2017.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1039

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2017.-

VISTO :

El Expediente JP “R”- N° 14.592/16; elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado mencionado en el visto tramita la declaración de cesantía del Cabo de Policía Juan Manuel **MOREIRA**, a partir del día 1° de mayo del año 2016;

Que la medida expulsiva surge como conclusión de la investigación sumarial realizada a partir del informe emanado de la División Servicio Social Policial Z.S., donde surge que el cabo de policía Juan Manuel **MOREIRA** no ha justificado su licencia médica enunciada con fecha 26/09/15, manteniéndose su ausentismo laboral sin justificación hasta la fecha;

Que de lo actuado y de las pruebas acumuladas por la instrucción sumarial a fojas 100 y vuelta en su informe final se concluye que corresponde la cesantía del cabo de policía Juan Manuel **MOREIRA**, teniendo en cuenta que con su accionar ha incurrido, en una falta grave;

Que se lo notificó de lo encartado a fojas 104/106 en conformidad al artículo 98 del R.R.D.P. a los fines de hacer valer su derecho de defensa procediendo a comparecer y tomar vista del expediente, sin formular descargo alguno tal como surge de fojas 108/110;

Que derivados los presentes al área legal de la Institución Policial, la misma se expide a fojas 114/116 sosteniendo igual criterio que la Instrucción Sumarial;

Que en función de ello, y de las demás constancias obrantes en el sumario administrativo, se procede al dictado de la Disposición D.1-“R”-N° 2217/16, que encuadra la conducta del Cabo de Policía, como falta de carácter grave prevista en el artículo 43° del Decreto N° 446/73 y artículo 11° inc. 4to. del Decreto N° 2091/72, por lo que corresponde se le aplique la sanción prevista en el Artículo 34 del R.R.D.P. en concordancia con el artículo 62 inciso a) de la Ley N° 746;

Que asimismo y de manera preventiva se procedió a la retención de haberes del Cabo Juan Manuel **MOREIRA**, a partir del mes de mayo del año 2016, situación por la cual se propicia su medida expulsiva a partir del día 1° del citado mes y año;

Que en virtud de lo procedente expuesto, y dada la gravedad de la falta que se le enrostra al Cabo de Policía Juan Manuel **MOREIRA**, nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 397/17, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 151 y SLYT-GOB-N° 695/17, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 161/163;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DECLÁRASE CESANTE** a partir

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

del día 1° de mayo del año 2016, al Cabo de Policía Juan Manuel **MOREIRA** (Clase 1985 - M.I. Nro. 31.521.421), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su trasgresión al Artículo 11° Inciso 4to. del R.R.D.P., en concordancia con el Artículo 34 ambos del Decreto 2091/72, y Artículo 62 Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios de Seguridad – FUNCIÓN: Seguridad Interior – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo – Complementos – del Ejercicio 2017.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 1040

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2017.-

VISTO :

Los Expedientes JP-Nros. 793.563/15, 794.295/15 y 794.304/15 elevados por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1757/16, se tramitó el Incremento del Fondo Operativo Policial destinado a la totalidad de las dependencias policiales, la creación de nuevas dependencias con asiento en el Interior Provincial y la asignación de fondos a dependencias de esta ciudad que no contaban con el mismo para un normal funcionamiento;

Que el Anexo I del mencionado instrumento legal al referir a la Unidad Regional Norte y sus dependencias

policiales dedujo el monto asignado mediante Decreto N° 2607/14 a favor de la Sección Fuerzas Especiales con asiento en la ciudad de Caleta Olivia generando así un error en el sub-total yerro que se traslada al Total General;

Que por otra parte, la Disposición D.4-N° 10/16, contempló la creación del Fondo Operativo Policial destinado a la Jefatura Zona V con asiento en la localidad de Los Antiguos por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), que por error involuntario fue omitida en el Decreto N° 1757/16 y Anexo I;

Que mediante Decreto N° 1757/16, se propició la creación de nuevos Fondos Operativos Policiales en atención a las nuevas dependencias policiales de esta ciudad y del interior provincial no incluidas en la última modificación y que por error involuntario se obvió su mención en el articulado del mismo correspondiendo su discriminación por un total de PESOS SEISCIENTOS ONCE MIL (\$ 611.000,00) tal como luce en la columna Creación – del Anexo I;

Que al totalizar el monto correspondiente a la Sección Fuerzas Especiales y la creación de la Jefatura de Bomberos Zona V - Los Antiguos - corresponde se modifique el párrafo noveno del considerando, en su parte pertinente del Decreto N° 1757/16, correspondiendo el monto Total General del Fondo Operativo Policial, la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIEN (\$ 3.185.100,00);

Que corresponde se suprima del Decreto N° 1757/16 – Artículo 3° - última parte – la leyenda “...Ejercicio 2016...” en razón de que el mencionado Instrumento afecta a ejercicios futuros;

Que a efectos de enmendar las falencias antes señaladas, corresponde emitir el presente, como también un nuevo Anexo I que modifique el sub-total de la Unidad Regional Norte - Parte III – el cual asciende a la suma de (\$ 35.560,00) en la columna AUMENTO GOB. y en su TOTAL GENERAL (\$ 135.500,00), incluyendo además, la Creación de la Jefatura de BROS. Zona V – Los Antiguos – lo que significa un Total General en la columna AUMENTO GOB. por (\$ 1.357.108,00) totalizando así el Fondo Operativo Policial por la suma de (\$ 3.185.100,00);

Por ello y atento a los Dictámenes AL-MG-N° 688/17, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 553 y SLYT-GOB-N° 698/17, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 565/566;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFÍCASE** el Artículo 1° del Decreto N° 1757/16 en su parte general, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- **ASÍGNASE**, en concepto de creación de Fondo Operativo Policial, renovable, destinado a dependencias policiales creadas recientemente con asiento en el Interior Provincial y la asignación de fondos a dependencias de esta ciudad, por la suma de PESOS SEISCIENTOS ONCE MIL (\$ 611.000,00) e **INCREMENTÁSE** el fondo asignado a las dependencias policiales incluidas en la última modificatoria de

los Decretos Nros. 1916/14 y 2617/14, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO (\$ 1.357.108,00), ascendiendo el Fondo Operativo Policial para su totalidad de las dependencias a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO (\$ 3.185.100,00), conforme al Anexo I – modificado, adjunto al presente.-

Artículo 2º.- **MODIFÍCASE**, en sus partes pertinentes, el Decreto N° 1757/16 en su Anexo I - donde dice: "...Unidad Regional Norte - Parte III - Hoja N° -5- Sección Fuerzas Especiales - Columna Aumentos Gob. (\$ 17.500,00)...", deberá decir: "...**Sección Fuerzas Especiales - Columna Aumentos Gob (\$ 00.000,00) - Total General (\$ +17.500,00)**..." y donde dice: "...Sub Total - Columna Aumentos Gob. (\$ 18.060,00)...", **Deberá decir: "... (\$ 35.560,00) - Total General (\$ 135.500,00)**...", conforme al considerando del presente y su Anexo I – modificado.-

Artículo 3º.- **MODIFÍCASE**, conforme a los Artículos 1º y 2º del presente, el monto total del Fondo Operativo Policial aprobado por Decreto N° 1757/16 en sus partes donde dice: "...PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 3.157.600,00)..." **deberá decir: "... PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO (\$ 3.185.100,00)..."**.-

Artículo 4º.- **MODIFÍCASE** parcialmente el Artículo 2º del Decreto N° 1757/16, dejando establecido que los fondos asignados a la Unidad Regional Sur y sus dependencias policiales, podrán ser utilizados para gastos prioritarios que hacen al normal funcionamiento y una correcta aplicación en:

a) Artículos y elementos indispensables de limpieza y oficina.-

b) Insumos y Servicios No Personales básicos para el mantenimiento edilicio.-

c) Insumos y Servicios No Personales esenciales para mantenimiento de móviles policiales.-

d) Insumos y Servicios No Personales básicos en general que ameriten soluciones urgentes para el normal funcionamiento de las dependencias policiales.-

Artículo 5º.- **MODIFÍCASE** parcialmente el Artículo 3º del Decreto N° 1757/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 3º.- **AFÉCTASE**, el gasto que demanda el cumplimiento del presente el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios de Seguridad – FUNCIÓN: Seguridad Interior – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo / Servicios No Personales.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 7º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 1042

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 223.075/17, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se propicia la ratificación del Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, Licenciada Marcela Paola VESSVESHIAN por una parte y, por la otra la Municipalidad de Caleta Olivia, representada en este acto por el Presidente del

Honorable Consejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, señor Javier Orlando AYBAR, el cual como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que el presente Convenio propiciado por la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, tiene por objeto articular y promover la acción integrada y conjunta entre el Ministerio y el Municipio, tendiente a garantizar la asistencia directa transitoria por emergencia social crítica y situaciones especiales que afectan la ocupación y el trabajo para el fortalecimiento del desarrollo humano, a titulares de derecho específicos ya sea en forma individual y/o que estén organizados en cooperativas de trabajo promovidas por el Estado, para la citada ciudad;

Que esta gestión se realiza en continuidad con los lineamientos establecidos en el Decreto N° 744/17, mediante el cual se ratificó el Convenio oportunamente suscripto entre ambas partes;

Que a su vez esta articulación tiene como antecedentes dos convenios de financiamiento en el marco del Programa UNIRSE, anteriores al mentado Convenio. Los mismos han posibilitado generar una primera instancia de regularización, geo-referenciación y determinación de compatibilidad para la permanencia dentro del acompañamiento financiero, lográndose abordar la situación individual como primera instancia, para luego profundizar sobre la situación familiar en su conjunto, permitiendo de esta manera realizar una inversión social que nos garantice el correcto impacto y acompañamiento de titulares de derecho en situaciones de vulnerabilidad;

Que a fojas 141, la Dirección General de Tesorería informa que la Municipalidad ha presentado la rendición documentada correspondiente al Convenio ratificado por Decreto N° 744/17;

Que en esta oportunidad el citado Ministerio, se compromete a transferir hasta la suma de **PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 12.301.900,00)** mensuales, por el período de tres (3) meses, a partir del mes de octubre del año 2017, para ser destinados exclusivamente a los fines establecidos en la Cláusula Primera del Convenio;

Que a los efectos del presente Convenio, el Municipio se obliga a efectivizar la transferencia directa a los destinatarios, en un plazo que no podrá superar los cinco (5) días hábiles;

Que el Municipio deberá elevar la rendición documentada de los fondos invertidos, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima del Convenio, disponiendo para el cumplimiento de la presente obligación, de un plazo que no podrá superar los treinta (30) días desde la percepción efectiva de dichos fondos;

Que en el caso de acumular dos (2) meses consecutivos sin la correspondiente Rendición de Cuentas, el Ministerio se reserva la potestad de retener las partidas correspondientes;

Que el citado Ministerio, reserva la facultad de poder realizar inspecciones, auditorías y control de gestión sobre la ejecución del curso, con el objeto de comprobar el cumplimiento general, tanto sea de la inversión de los fondos como así también del desarrollo de los lineamientos implementados;

Que la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto ha suministrado la afectación respectiva conforme al Ejercicio 2017 - Ley de Presupuesto N° 3526;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ-N° 1355/17, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 147 y SLyT-GOB-N° 730/17, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 151/152;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo

Social, representado en este acto por su titular, Licenciada Marcela Paola VESSVESHIAN por una parte y, por la otra la Municipalidad de Caleta Olivia, representada en este acto por el Presidente del Honorable Consejo Deliberante a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal, señor Javier Orlando AYBAR, el cual como ANEXO I forma parte integrante del presente, atento a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **AFÉCTASE** la suma total de **PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 36.905.700,00)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social – ÍTEM: Secretaría de Estado de Desarrollo Humano y Social – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social – SUB.FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar – SECCIÓN: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias Corrientes - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUB. PARCIAL: Asistencia Financiera / Otros, del Ejercicio 2017.-

Artículo 3º.- **TRANSFIÉRASE** por Tesorería General de la Provincia al Ministerio de Desarrollo Social, la suma total de **PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 36.905.700,00)** en cuotas iguales y consecutivas de **PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 12.301.900,00)**, por un período de tres (3) meses.-

Artículo 4º.- **AUTORIZÁSE** al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, a asignar con cargo a rendir cuenta documentada, al Municipio de Caleta Olivia, la suma de **PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 12.301.900,00)** mensuales.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 1043

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 505.411/17, elevado por el Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2367/16, se promulgó bajo el N° 3523 la Ley sancionada por la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS en sesión ordinaria de fecha 6 de diciembre del año 2016, mediante la cual se aprueba la Ley de Seguridad Pública;

Que la Ley N° 3523 establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema de Seguridad Pública Provincial en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, así como las bases jurídicas e institucionales para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad;

Que el TÍTULO I "EL MARCO GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", CAPÍTULO VIII "DE LA IGUALDAD DE GÉNERO", Artículo 26º de la Ley N° 3523 establece "se promoverá a través de la reglamentación de la presente, la modificación de los patrones socioculturales estereotipados, con el objeto de eliminar prácticas basadas en el principio de superioridad de cualquiera de los géneros dentro de las Fuerzas Poli-

ciales y de Seguridad”;

Que a partir de la reforma constitucional de 1994, diversos instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos adquirieron jerarquía constitucional, conforme el Artículo 75° - Inciso 22, de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que entre los instrumentos incorporados se encuentra la CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW, por sus siglas en inglés) que dispone la obligación genérica de los Estados parte de seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer (cfr. Artículo 2° de la CEDAW);

Que, en lo relativo al ámbito laboral, el Artículo 11.1.f de la CEDAW dispone que *“Los Estados Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos...”*;

Que, por su parte, la CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS en su Artículo 11.2 establece que *“nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación”*;

Que los deberes estatales adquiridos en materia de igualdad entre varones y mujeres, y la eliminación de la discriminación tornan obligatorio el impulso de instancias institucionales que consideren específicamente las cuestiones de género en el ámbito de las Instituciones Policiales;

Que dado que las Fuerzas Policiales y de Seguridad se han orientado por valores masculinos, es necesario reforzar la integración de las mujeres mediante la creación de un organismo que contemple las dificultades que puedan surgir de su inserción profesional;

Que es preciso informar y fundar dicho organismo en las políticas de equidad de género y las experiencias resultantes del ámbito civil, sin descuidar el diseño institucional especial que las fuerzas policiales poseen; fomentando la mejora en el clima laboral y por consiguiente, optimizar el desarrollo de las capacidades que varones y mujeres aportan a la modernización y profesionalización de la fuerza;

Que para poder centralizar la atención y el control de la efectiva aplicación de la normativa vigente en materia de género, es necesaria la creación de un espacio institucional de comunicación, contención y orientación para el personal, que sea fácilmente identificable e inclusivo;

Que, también, para detectar y abordar situaciones de abuso de autoridad, prevenir hechos de discriminación que se produzcan al interior de la Institución, recepcionar y derivar responsablemente los casos de violencia laboral y/o intrafamiliar, es preciso tener un espacio con profesionales afines que aborden estas temáticas en particular;

Que, a su vez, resulta necesario fomentar sitios que permitan contribuir en el buen desarrollo laboral y profesional de las personas a través del asesoramiento de Oficiales Jefes/as y Superiores, como así también la articulación con otros organismos competentes con la materia y generando canales de información y asesoramiento jurídico personalizado sobre violencia de género, violencia intrafamiliar, derechos de familia, derecho laboral, entre otros;

Que, por todos estos motivos, se hace necesario implementar bajo la órbita de la SUPERINTENDENCIA DE PERSONAL, INSTRUCCIÓN Y DERECHOS HUMANOS de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, el DEPARTAMENTO CENTRO INTEGRAL DE GÉNERO, con el propósito de establecer un espacio institucional de comunicación, contención y orientación que fortalezca la integración de las mujeres y la libre expresión de la identidad de género, utilizando criterios comunes;

Que el presente corresponde a la reglamentación en lo que respecta al TÍTULO I “EL MARCO GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”, CAPÍTULO VIII “DE LA IGUALDAD DE GÉNERO”, Artículo 26 de la Ley N° 3523;

Que han tomado intervenciones los Servicios Jurídicos competentes en virtud de lo dispuesto por el Artículo 7, Inciso d) de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 1260;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 119° Inciso 2) de la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 517/2017, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 18 y a Nota SLyT-GOB N° 963/17, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 35;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°: **APRUEBASE** la reglamentación en lo que respecta al TÍTULO I “EL MARCO GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”, CAPÍTULO VIII “DE LA IGUALDAD DE GÉNERO”, Artículo 26 de la Ley N° 3523 que como ANEXOS I, II y III forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría de Estado de Seguridad, quien realizará las comunicaciones de práctica) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 1046

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2017.-

V I S T O :

El Expediente CAP-N° 82.460/35 (III Cuerpos), iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 283 de fecha 10 de abril de 2017, se deja sin efecto el Decreto N° 057/09 y se suscribe el título de propiedad a favor del señor Claudio Guillermo **ETEROVIC**, por el Establecimiento Ganadero “Barranca Blanca” ubicado en la Colonia General Paz de la Provincia de Santa Cruz;

Que conforme al informe emitido por el Departamento de Agrimensura de la Dirección General de Tierras, obrante a fojas 591, se desprende un error en la ubicación geográfica de las tierras donde funciona el Establecimiento Ganadero “Barranca Blanca”, donde dice: “...parte de la legua del lote 4...”, deberá decir: “...parte de la legua d del lote 4...”, subsanándose con la emisión del presente dicho error tipográfico;

Por ello y atento al Dictamen CAP-N° 89/17, emitido por la Asesoría Letrada del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 594;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFÍCASE** en su parte pertinente del Artículo 2° del Decreto N° 283 de fecha 10 de abril de 2017 **donde dice: “...parte de la legua del lote 4...”, deberá decir: “...parte de la legua d del lote 4...”,** en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3°.- **PASE** al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Juan F. Donnini

DECRETO N° 1049

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2017.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 114.264/17; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de octubre del año 2017, se emitió el Decreto N° 0894/17, por el cual se dispuso Aprobar la reglamentación de la Ley N° 3540 de “Acceso a la Información”;

Que dicho Instrumento Legal establece los procedimientos administrativos a seguir ante la consulta efectuada respecto a dicha información disponiendo además, en el Artículo Segundo, los organismos sujetos a las pautas en él establecidas entre los cuales se encuentra el Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que en atención a que aquella repartición funciona de acuerdo a la normativa emanada de la Constitución Provincial, Ley N° 500 y “de los reglamentos que dicte el propio Tribunal”, corresponde propiciar la modificación del Decreto N° 0894/17, excluyendo del mismo al mencionado Organismo de Control a fin de que dicte, en orden a sus competencias, el acto administrativo reglamentario de la Ley N° 3540;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 1112/17, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 24;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **EXCLÚYASE** de los alcances del Decreto N° 0894/17, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** a Gobernación (Subsecretaría de Ética Pública, quien realizará las comunicaciones pertinentes ante quien corresponda) a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1038

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2017.-
Expediente MG-N° 505.791/17.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2017, en el cargo de Director del Registro Civil Seccional 2790 de la localidad de Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, al señor Orlando Fabián **FERNANDEZ** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.422.132), en los términos del Artículo 5 de la Ley 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el agente mencionado en el Artículo 1°, retendrá su situación de revista

escalafonaria como agente de Planta Permanente – Categoría 16 – Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Registros Públicos.-

DECRETO N° 1041

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2017.-
Expediente CPE-N° 667.945/17.-

ASIGNASE a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUN MIL (\$ 221.000,00) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, con destino a cubrir gastos correspondiente a insumos y elementos necesarios para el trabajo administrativo, desarrollo y organización del acto electoral en virtud de las próximas elecciones para cubrir cargos de vocales propiciado por la Junta Electoral Provincial y sus respectivas Juntas Zonales según lo expresado a fojas 2 por el Vocal por el Ejecutivo del Consejo Provincial de Educación.-

AFECTASE preventivamente el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Ley 26.075 (Financiamiento Educativo) - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUB-FUNCIÓN: Administración de la Educación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL:
Bienes de Consumo\$ 190.100,00
PARTIDA PRINCIPAL:
Servicios no Personales\$ 30.900,00
PRESUPUESTO EJERCICIO 2017.-

DECRETO N° 1044

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2017.-
Expediente MDS-N° 219.827/16.-

RATIFÍCASE, en todas su partes la Resolución MDS - N° 0466/17, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar las facturas presentadas al cobro, por el monto correspondiente, a favor de la firma “**PUBLICAR SUR S.A.**”, en concepto de publicación del segundo llamado a Licitación Pública Nros. 20, 21 y 23/16 por la “Adquisición de insumos de Saneamiento Ambiental” los días 25, 26, 30 y 31 de agosto del año 2016 y por la “Contratación del Servicio de Alojamiento” y Licitación Pública Nros. 30, 31/16, los días 28 y 29 de septiembre del año 2016, solicitado por la Dirección de Prensa de dicho Ministerio.-

APRÓPIASE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 15.840,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1047

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2017.-
Expediente GOB-N° 114.282/17.-

DESIGNASE en el cargo de Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, a la Doctora Romina Fernanda **GAITAN** (D.N.I. N° 29.525.006).-

DEJASE SIN EFECTO la designación en el cargo de Síndica Suplente Dispuesta mediante Decreto N° 502/16, a partir del día que la profesional mencionada, preste juramento y tome posesión en el cargo de Vocal del Poder Ejecutivo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 08 de la Ley N° 500.-

DETERMINASE que la designación efectuada en el artículo 1° del presente Instrumento se hará efectiva

una vez que la profesional mencionada, preste juramento y tome posesión en el cargo de Vocal del Poder Ejecutivo ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 08 de la Ley N° 500.-

DECRETO N° 1048

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2017.-
Expediente GOB-N° 114.281/17.-

ACEPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2017, la renuncia al cargo de Defensora Pública Oficial de la Defensoría Pública Oficial con asiento en la localidad de El Calafate, presentada por la Doctora Ethel Vivian **GASSMANN** (D.N.I. N° 16.410.818), quien fuera designada mediante Decreto Provincial N° 044/99, a los efectos de acogerse a la **Jubilación Ordinaria**.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1029

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2017.-
Expediente IDUV N° 040.427/110/2006.-

RECHAZAR el Recurso Administrativo de Reconsideración presentado en tiempo y forma por la señora Fabiana Mabel **CRUZ** (DNI N° 18.224.230), contra la Resolución IDUV N° 0402 de fecha 05 de junio de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho de este INSTITUTO, de los términos de la presente Resolución, a la señora Fabiana Mabel **CRUZ**, en el domicilio sito en calle Junín N° 1347 de Río Gallegos.-

ADJUNTAR copia certificada de la presente Resolución en el legajo personal de la señora Fabiana Mabel **CRUZ**.-

PRODUCIDA la notificación ordenada en el Artículo 2° de la presente Resolución, remitir las presentes actuaciones al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura de esta Provincia, para que, por su intermedio, intervenga la Gobernación para pronunciarse sobre el Recurso de Alzada de autos.-

RESOLUCION N° 0458

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2017.-
Expediente IDUV N° 055.538/15/2017.-

RECTIFICAR parcialmente el ANEXO I (página 3) de la Resolución IDUV N° 0355 de fecha 26 de septiembre de 2017, donde dice: “...MUÑOZ MIRIAM ROSA...”, deberá decir: “...MUÑOZ MIRIAM ROSANA...”, y, parcialmente el ANEXO II, respecto del número de dormitorios de la unidad habitacional identificada como Casa N° 04, donde dice: “...3...”, deberá decir: “...4...”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

MODIFICAR los Considerandos 1°, 2°, 5° y el Artículo 1° de la Resolución IDUV N° 0355/17, donde dice: “...once (11) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, y cuatro (4) unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios...”, deberá decir: “...diez (10) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, y cinco (5) unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios...”; y, su Considerando 6° y Artículo 5°, donde

dice: “...dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y tres (3) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios...”, deberá decir: “...dos (2) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, dos (2) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, y una (1) unidad habitacional de cuatro (4) dormitorios...”, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los beneficiarios de las unidades habitacionales identificadas como Casas Nros. 04 y 34 del Plan 36 Viviendas - Manzana 18 en Pico Truncado.-

RESOLUCION N° 1034

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2017.-
Expediente IDUV N° 47.561/134/2016.-

DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación dispuesta por Resolución IDUV N° 1176 de fecha 18 de octubre de 2013, por transgresión al Artículo 17° – incisos a) y b) del Decreto Provincial N° 211/78, el Artículo 18° del mismo plexo legal, y por falta de ocupación, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 47 – Manzana 05, de la Obra: “PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS”, otorgada a la señora Jimena Beatriz **QUINCHAMAN** (DNI N° 26.870.346), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre este Organismo y la señora Jimena Beatriz **QUINCHAMAN** (DNI N° 26.870.346).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la interesada, en el domicilio sito en Ballardini N° 241 - Casa N° 47 – Manzana 05, de la Obra: “Plan 90 Viviendas Federal I en Río Gallegos”.-

INTIMAR al grupo familiar desahogado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de la llave de la unidad habitacional, libre de ocupantes y enseres personales, en Dirección General de Promoción Social de la Vivienda/I.D.U.V., sita en calles Belgrano y Vilcapugio de esta ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de Río Gallegos, para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 1049

RIO GALLEGOS, 14 de Noviembre de 2017.-
Expediente IDUV N° 041.650/128 /2017.-

DESADJUDICAR, por transgresión al Artículo 17° – incisos b) y c) del Decreto Provincial N° 211/78 – Artículo 18° del mismo plexo legal, y por la causal de falta de ocupación efectiva y permanente, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 17, correspondiente a la Obra: “PLAN 160 VIVIENDAS FO.PRO.VI. EN RIO GALLEGOS”, a la señora Alicia María Beatriz **BRAGADO** (DNI N° 14.507.639), por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

RESOLVER todo Contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la señora Alicia María Beatriz **BRAGADO** (DNI N° 14.507.639) y este Instituto.-

NOTIFICAR fehacientemente, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Alicia María Beatriz **BRAGADO**, en el domicilio indicado en el Artículo 1° de la presen-

te Resolución.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo de no mayor a DIEZ (10) días corridos, a partir de la notificación fehaciente de la presente Resolución, hagan entrega de la llave de dicho inmueble, libre de ocupantes y enseres personales, en la Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, sita en calles Belgrano y Vilcapugio de la ciudad Capital, bajo apercibimiento de proceder mediante mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION N° 0504

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2017.-
Expediente IDUV N° 021.417/24/2003.-

INCORPORAR como Artículo "3°" en la Resolución IDUV N° 2009 de fecha 01 de julio de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"..AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora María Inés GANGA NAVARRETE (DNI N° 18.802.612).-...", por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO, que en virtud de la modificación resuelta en el Artículo anterior, los Artículos de la Resolución IDUV N° 2009/09, originalmente redactados como "3°", "4°" y "5°", quedarán consignados como Artículos "4°", "5°" y "6°".-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la beneficiaria, en el domicilio ubicado en el Plan 60 Viviendas FO.NA.VI., Casa N° 54 en Comandante Luis Piedra Buena; y en el domicilio alternativo sito en calle Anasagasti N° 1391 de la ciudad de Bariloche (Provincia de Río Negro).-

RESOLUCION N° 1010

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2017.-
Expediente, IDUV N° 047.112/19/2017

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 3 - Sección 3 - Manzana 041 - Parcela 12, correspondiente a la Obra: "REFACCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE 22 VIVIENDAS - PROGRAMA COGESTION SOLIDADRIA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de la señora Gloria Mabel ALCANO (DNI N° 12.170.382), de nacionalidad argentina, nacida el 18 de junio de 1956, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

A DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional mencionada en el Artículo anterior, se fijó en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 418.921,36.-), el que sera abonado por la Compra conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la corres-

pondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la adjudicataria, en el domicilio ubicado en calle San Luis N° 2226 - Barrio Rotary 23.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades; y a la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION N° 1011

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2017.-
Expediente IDUV N° 023.183/63/2017.-

TITULIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 47, correspondiente a la Obra: "PLAN 48 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN RIO GALLEGOS," a favor del señor Oscar Alcides AMESTOY (DNI N° 11.365.866), de nacionalidad argentina, nacido el 08 de septiembre de 1954, de ocupación empleado, de estado civil casado con la señora Olga Isabel POBLETTE (DNI N° 10.653.265), de nacionalidad argentina, nacida el 21 de febrero de 1953, de ocupación ama de casa; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ 101-045-006017, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el Artículo anterior. -

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1°, se fijó en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 29.798,00.-).-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Oscar Alcides AMESTOY (DNI N° 11.365.866), de estado civil casado con la señora Olga Isabel POBLETTE (DNI N° 10.653.265), conforme la normativa vigente.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los beneficiarios, en el domicilio sito en calle Ramón y Cajal N° 1104 - Casa N° 47 del Plan 48 Viviendas FO.NA.VI en Río Gallegos.-

RESOLUCION N° 0990

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2017.-
Expediente IDUV N° 050.481/20/2016.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 1 - Sección 6 - Manzana 29 - Parcela 29, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS PARA AGENTES DE PREFECTURA I ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor del señor Leonardo Ricardo PALIZA (DNI N° 25.705.706), de nacionalidad argentina, nacido el 19 de diciembre de 1976, de estado civil casado con la señora Liliana Ester FERNANDEZ (DNI N° 22.314.929), de nacionalidad argentina, nacida el 17 de diciembre de 1971; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta actualizado de la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 802.786,36.-), el que será abonado por los Compradores conforme el Convenio que individualmente suscriban con este Instituto, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar des-

cuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios deberán arbitrar los medios necesarios para la obtención de la Escritura Traslativa de Dominio a su favor, del respectivo terreno, por aporte de la Municipalidad de Caleta Olivia, para la suscripción del Mutuo Hipotecario en primer grado de preferencia a favor de este Instituto, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días, a contar de la notificación de la presente Resolución, por el monto que determine la Dirección de Gestión y Cobranza, de acuerdo al Convenio individual que suscriba con este Instituto, para la construcción de mejoras enclavadas en dicho predio, siendo de su exclusivo cargo los gastos y honorarios que demande la realización de ello; y, el no cumplimiento de la suscripción de la mencionada Escritura en el plazo estipulado por el IDUV, se procederá conforme lo establecido en los Artículos 18°, 19° y 20° de la Ley Provincial N° 2419/05.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en el Barrio Vista Hermosa, calle José Antonio FERNANDEZ N° 628 de Caleta Olivia.-

REMITIR, copia de la presente Resolución, a la Delegación IDUV/Zona Norte de Caleta Olivia; y a la Municipalidad de la misma Localidad, para conocimiento de sus Autoridades.-

DISPOSICIONES S.E.M.

DISPOSICION N° 213

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2017.-

VISTO :

El Expediente N°427.786/GP/2011, caratulado: **TIERRA EXPLORATION S.A.**, en el cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denominada: "OSI", **Lotes: 03-04-08-07** y **Fracción: "A"**, **Sección: VI**-Departamento: Deseado, Provincia de Santa Cruz y;

CONSIDERANDO:

Que a **fs.73** se ha dictado la **Escritura N° 025/2015** de fecha **27 de Mayo de 2015** donde se realizó el Registro de Manifestación de Oro y Plata denominado "OSI" a favor de la Empresa **Tierra Exploration S.A.**-

Que a **fs. 80** con fecha 28 de Mayo de 2015 se notificó para que en un plazo de **cien (100)** días corridos presente la ubicación de la Labor Legal.

Que a **fs.83** con fecha **15 de Septiembre de 2016** se notificó que esta Autoridad Minera lo intima en un plazo de treinta (30) días corridos para presentar Labor Legal, Pedido de Pertenencias y Petición formal de Mensura y designar al Perito Agrimensor, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art.71 del Código de Minería.-

Que según lo informado por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, al día de la fecha **08 de Febrero de 2017** se han vencido ampliamente los plazos Otorgados por la Autoridad Minera para que la Empresa-presente la Labor Legal, Pedido de Pertenencia y Petición Formal de Mensura y Designar Perito Agrimensor, tal como lo exige el Código de Minería en sus Artículos 68,69 y 70.-

Que ante este incumplimiento el Código prevé que la Autoridad declare caducos los derechos del descubridor y las Minas perdidas por el serán registradas en

calidad de Vacante según lo establecido en el Artículo 71° del Código de Minería.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.- TENGASE por CADUCO la tramitación de la Mina "OSI", que la empresa TIERRA EXPLORATION S.A., gestiona bajo expediente N°427.786/GP/2011.-

Artículo 2°.- INSCRIBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como VACANTE la Mina de referencia.-

Artículo 3°.- ANOTESE por marginal la vacancia de la Mina: N°427.786/GP/2011. "OSI", en el Registro correspondiente.-

Artículo 4°.- PUBLIQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) días corridos en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.- REGISTRESE, Protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Pcial. de Minería y Gestión Ambiental, dirección de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido.- **ARCHIVESE.**

GUILLERMO BILARDO

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy seis de Octubre del año dos mil diecisiete bajo el número doscientos trece y protocolizado a la fecha al folio trescientos treinta y siete y trescientos treinta y ocho del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 188

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 428.262/GP/2011, caratulado: TIERRA EXPLORATION S.A., en el cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denominada: "PATAGONIA", Lotes: 19-20 Sección: IV- Departamento Deseado Zona de Cabo Blanco, Provincia de Santa Cruz y;

CONSIDERANDO:

Que a fs.95 se ha dictado la Escritura N° 030 de fecha 11 de Agosto del 2015 se realizó el Registro de Manifestación de Oro y Plata denominado "PATAGONIA" a favor de la Empresa Tierra Exploration S.A.-

Que a fs.102 con fecha 21 de Agosto de 2015 se notificó para que en un plazo de cien (100) días corridos presente la ubicación de la Labor Legal.

Que a fs.106 con fecha 15 de Septiembre de 2016 se notificó que esta Autoridad Minera lo intima en un plazo de treinta (30) días corridos para presentar Labor Legal, Pedido de Pertenencias y Petición formal de Mensura y designar al Perito Agrimensor, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art.71 del Código de Minería.-

Que según lo informado por la Dirección Provincial de Escribanía de Minas, al día de la fecha 09 de Febrero 2017 se han vencido ampliamente los plazos otorgados por la Autoridad Minera para que la Empresa - presente la Labor Legal, Pedido de Pertenencia y Petición Formal de Mensura y Designar Perito Agrimensor, tal como lo exige el Código de Minería en sus

Artículos 68,69 y 70.-

Que ante este incumplimiento el Código prevé que la Autoridad declare caducos los derechos del descubridor y las Minas perdidas por el serán registradas en calidad de Vacante según lo establecido en el Artículo 71° del Código de Minería.-

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.- TENGASE por CADUCO la tramitación de la Mina "PATAGONIA", que la empresa TIERRA EXPLORATION S.A., gestiona bajo expediente N°428.262/GP/2011.-

Artículo 2°.- INSCRIBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como VACANTE la Mina de referencia.-

Artículo 3°.- ANOTESE por marginal la vacancia de la Mina: N° 428.262/GP/2011., "PATAGONIA", en el Registro correspondiente.-

Artículo 4°.-PUBLIQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (5) días corridos en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.-REGISTRESE, Protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas, gírese a la Dirección Pcial. de Minería y Gestión Ambiental, Dirección de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido.- **ARCHIVESE.**

GUILLERMO BILARDO

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy diecinueve de Septiembre del año dos mil diecisiete bajo el número ciento ochenta y ocho y protocolizado a la fecha al folio número doscientos setenta y dos y doscientos setenta y tres del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.C.**

DISPOSICION N° 261

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma VENDITTI, LUIS ALBERTO; con domicilio real en MITRE N°5347 – 2000- ROSARIO, PCIA. DE SANTA FE; bajo el N° 1547 para desarrollar la actividad de COMERCiante en el rubro: 03/269 ROPA EN GRAL. DE TRABAJO GRAFA-OMBU) CONFECCION; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2018, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI

Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 262

RIO GALLEGOS, 25 de Setiembre de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma TUÑON, FERNANDO EDUARDO; con domicilio real en MARIANO MORENO N°742 Y AVDA. JUAN D. PERON N° 465– 9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ; bajo el N° 1339 para desarrollar la actividad de COMERCIANTE en los rubros: 01/094 COMESTIBLES - 01/386 BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL EN GRAL. - 01/610 GOLOSINA EN GRAL. - 01/648 PRODUCTOS LACTEOS EN GRAL. - 02/388 ARTICULOS DE LIMPIEZA EN GRAL. - 02/463 ARTICULOS DE TOCADOR E HIGIENE EN GRAL. - 05/954 BAZAR; con vigencia a partir del día de la fecha.-

LICITACIONES



**Universidad Nacional de la Patagonia Austral
Llamado a Licitación Pública Nacional.**

Licitación Pública Nacional N° 03/17

**"Plan de mejoramiento de la función I+D+i de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral"
Adquisición de equipamiento de investigación de Ingeniería, computación y Recursos Naturales**

Ubicación: Lisandro de la Torre 860, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: \$ 2.280.148,85

Recepción ofertas hasta: 12/02/18 a las 10:00hs.

Apertura ofertas: 12/02/18 a las 10:30hs.

Valor del Pliego: \$500,00.

Consultas, entrega de Pliegos y Lugar de Apertura:

Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA), Lisandro de la Torre 860, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Consulta de Pliegos: En la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Lisandro de la Torre 860, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 09:00 a 14:00 horas.

Sólo consultas de pliegos: Ingresando al siguiente link del sitio web de la Universidad: <http://www.unpa.edu.ar/licitaciones/1925/listado>

Consultas: Secretaría de Ciencia y Tecnología Tel: (02966)-442376/77 int 128/129/133 correo electrónico: gestion_investigacion@unpa.edu.ar

Firma del Aviso: Lic. Marcelo Miljak Director General de Administración, Rectorado, UNPA P-1

Certifica: AdeS. Eugenia Márquez, Secretaria de Hacienda y Administración, Rectorado, UNPA.

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE NOVIEMBRE DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 263

RIO GALLEGOS, 27 de Setiembre de 2017.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía de Finanza e Infraestructura, a la firma: **COOPERATIVA DE TRABAJO PROGRESO TRUNCADENSE LIMITADA**; con domicilio real en **JOSE FUCHS N° 444 -9015- PICO TRUNCADO, PCIA. DE SANTA CRUZ**, bajo el N° **1997**, para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **03 DE JULIO DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 264

RIO GALLEGOS, 29 de Setiembre de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **SAID, SUSANA DELIA**; con domicilio real en **FAGNANO N° 38- 9400 -RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1536** para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **31/070 EMISORA DE RADIO**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.

La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 265

RIO GALLEGOS, 29 de Setiembre de 2017.-

RENOVAR la inscripción de la firma **KALMUS, LEOPOLDO JORGE**; con domicilio real en **FAGNANO N° 38 - 9400 - RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **464** para desarrollar la actividad de PRESTACION DE SERVICIOS en el rubro: **31/070 EMISORA DE RADIO**; con vigencia



Ministerio de Transporte
Presidencia de la Nación



AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 90/2017

Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta (\$ 3.658.530).

OBRA: Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado Por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias - Provincias de: Buenos Aires (1° Distrito y 19° Distrito), Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) -D.N.V., el día **17 de Enero de 2018, a las 11:00 Hs.**

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y tres Mil (\$ 365.853.000,00) referidos al mes de Mayo de 2017 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" "Licitación Pública Nacional N° 90/2017 - Rutas Nacionales Varias", y disponibilidad del pliego a partir del **14 de Diciembre de 2017** en la página antes mencionada.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-3



Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351

Lugar y Fecha	Puerto Santa Cruz, 05/12/2017
Nombre del organismo contratante	Administración de Parques Nacionales

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA	N° 4	Ejercicio: 2017
Clase : DE ETAPA ÚNICA NACIONAL		
Modalidad: RÉGIMEN DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS N° 13.064 - SISTEMA DE AJUSTE ALZADO Y PRESUPUESTO OFICIAL.		
Expediente N°: 2546/11		
Rubro comercial: (84) Construcción		
OBJETO: "CONSTRUCCION DE UN DESTACAMENTO DE GUARDAPARQUES"		
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 3.120.000,00.-)		
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: (1% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL) PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 31.200,00)		

CONSULTA Y RETIRO

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
El presente Pliego podrá ser retirado, en la Intendencia del Parque Nacional Monte León, sito en San Martín 196 - Puerto Santa Cruz - C.P: 9300 - Provincia de Santa Cruz, en el horario de 8.00 a 14.00 hs. Teléfono: 02962-498184 y en la Coordinación de Contrataciones. Alsina 1418 - 4to. piso Oficina 405 - C.A.B.A, en el horario de 10,00 a 13,00 horas, o en el sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes".	Hasta el día 12 del mes de enero del año 2018, en el horario de 8 a 14 hs, en la Intendencia del Parque Nacional Monte León y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Casa Central de 10:00 a 13:00 hs.
Costo del pliego: PESOS CIENTO SESENTA (\$160.-)	

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
En la Intendencia del Parque Nacional Monte León, sito en San Martín 196 - Puerto Santa Cruz - C.P: 9300 - Provincia de Santa Cruz - T.E.: 02962-498184	Hasta las 11:00 horas del día 2 del mes de febrero del año 2018.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Día y Hora
En la Intendencia del Parque Nacional Monte León, sito en San Martín 196 - Puerto Santa Cruz - C.P: 9300 - Provincia de Santa Cruz - T.E.: 02962-498184	A las 12:00 horas del día 2 del mes de febrero del año 2018.

OBSERVACIONES GENERALES

Solicitud de consultas y aclaraciones al pliego: los interesados podrán **formular por escrito** las consultas pertinentes.

Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante "CIRCULAR ACLARATORIA" o "CIRCULAR MODIFICATORIA" al requirente y a todos los adquirentes de pliegos hasta el día 26 de enero de 2018, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente licitación.

P-2

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	 Vialidad Nacional
AVISO RECTIFICATORIO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 103/2017 OBRA: Repavimentación Puentes Sobre Río Santa Cruz - Ubicación: Ruta Nacional N° 3 Prog. 2374,72 Km. - Prog. 2375,15 Km. - Prog. 2375,27 Km. - Localidad: Comandante Luis Piedra Buena - Provincia de Santa Cruz. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trece Millones Doscientos Setenta Mil Setecientos Noventa y Nueve (\$ 13.270.799) referidos al mes de Septiembre de 2016 y un Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Ciento Treinta y Tres Mil (\$ 133.000).	NUEVO LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 25 de Mayo N° 475 (9400) - Ciudad de Río Gallegos - Dirección Nacional de Vialidad - (Salón de Usos Múltiples - Sede del 23° Distrito Santa Cruz) - Provincia de Santa Cruz. fecha de Apertura de Ofertas, el día 09 de Enero de 2018, a las 11:00 Hs. VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 103/2017 - Ruta Nacional N° 3", y disponibilidad del pliego a partir del 05 de Diciembre de 2017 en la página antes mencionada.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	
P-2	

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 104/2017 OBRA: Conservación de Rutina - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 40 - Tramo: Gobernador Gregores - Bajo Caracoles - Sección: Progresiva 918,58 - Progresiva 1127,79 - Provincia de Santa Cruz. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Cuarenta y un Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Trescientos Ochenta (\$ 41.174.380,00) referidos al mes de Septiembre de 2016 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Cuatrocientos Once Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro (\$ 411.744). LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFER-	TAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 29 de Diciembre de 2017, a las 9:00 Hs., en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 104/17 y Licitación Pública Nacional N° 105/17. VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 104/2017 – Ruta Nacional N° 40", y disponibilidad del pliego a partir del 30 de Noviembre de 2017 en la página antes mencionada.-
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	
P-2	

 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 105/2017 OBRA: Conservación de Rutina - Sistema Modular - Ruta Nacional N° 40 - Tramo: Bajo Caracoles - Límite c/Chubut - Sección: Progresiva 1127,79 - Progresiva 1324,69 - Provincia de Santa Cruz. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Cincuenta y tres Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Seis (\$ 53.545.736,00) referidos al mes de Septiembre de 2016 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) Meses. GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Quinientos Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho (\$ 535.458).	LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 29 de Diciembre de 2017, a las 09:00 Hs., en forma continua y sucesiva en el siguiente orden: Licitación Pública Nacional N° 104/17 y Licitación Pública Nacional N° 105/17. VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 105/2017 – Ruta Nacional N° 40", y disponibilidad del pliego a partir del 30 de Noviembre de 2017 en la página antes mencionada.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.	
P-2	

a partir del día de la fecha.-
 La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE OCTUBRE DE 2018**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-
 La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
 Subsecretario de Contrataciones
 M.E.F.I.

EDICTO

EDICTO

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 10/1/2018 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Arengreen 1129, Capital Federal los días 5, 8 y 9 de Enero de 10 a 16 hs.
 Deudor - Automotor - Dominio - Base
 Carlos Zeballos - Renault Nuevo Logan Authentique 4P/14 - NYQ898 - 90.300
 Martín Ledesma - Ford Ranger 2 DC 4X2 XL Safety 2.2L DSL /16 - PNE 498 - 166.100
 Nelida Diaz - VW Gol Trend 1.6 5P/15 - PLA677 - 106.400
 El siguiente automotor será exhibido en Homero 1337, Capital Federal los días 5, 8 y 9 de Enero de 10 a 16 hs.
 Natalia Petersen - Chevrolet Agile LT 5P 1.4 N 5P/15 - OWQ300 - 108.400
 De no existir ofertas se subastarán sin base. Señal 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 18/12/2017.-

ALBERTO JUAN RADATTI
 Martillero Público Nacional
 Mat. 1155 - L° 69

P-1

SUMARIO	
EDICION ESPECIAL N° 5207	
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1039 - 1040 - 1042 - 1043 - 1046 - 1049/17.-.....	Págs. 1/3
DECRETOS SINTETIZADOS	
1038 - 1041 - 1044 - 1047 - 1048/17.-Págs.	3/4
RESOLUCIONES	
1029 - 0458 - 1034 - 1049 - 0504 - 1010 - 1011 - 0990/IDUV/17.-.....	Págs. 4/5
DISPOSICIONES	
213 - 188/SEM/17 - 261 - 262 - 263 - 264 - 265/SC/17.-.....	Págs. 5/8
EDICTO	
HSBC BANK ARG. S.A.....	Pág. 8
LICITACIONES	
03/UNPA/17 - 90 - 103 - 104 - 105/ DNV/17 - 4/PN/17.-.....	Págs. 6/8

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 5207 DE 08 PAGINAS